

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 041

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY DISPONIENDO QUE A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, LA PAPELERÍA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, CENTRALIZADA, Y DESCENTRALIZADA, ASÍ COMO LA DE LOS ENTES AUTÁRQUICOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, DEBERÁ LLEVAR EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO LA LEYENDA: "1983 - 2013, CELEBRANDO 30 AÑOS DE DEMOCRACIA".

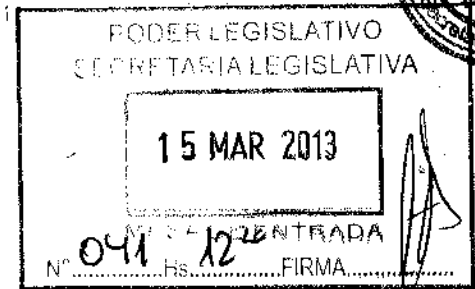
Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
Señor Presidente:



En 1983 los argentinos recuperamos la democracia. Fue una gesta compartida por todos los que queríamos dejar atrás los años de plomo de la dictadura militar, juzgar a los responsables del terrorismo de estado y reestablecer los principios republicanos y el Estado de Derecho.

Desde entonces la democracia nos acompaña y la institucionalidad se ha consolidado. Ya no existen sombras ni peligro de golpe de estado, el sistema de partidos funciona a pesar de la crisis de representación y todos los argentinos elegimos periódicamente a nuestros mandatarios y representantes.

La democracia ha asegurado una justicia independiente, un poder legislativo soberano y un ejecutivo ungido y legitimado por el respaldo popular. Con la democracia recuperamos nuestra autodeterminación como pueblo, la esperanza de un futuro sin tutelajes y derechos fundamentales que la dictadura había conculcado. Recuperamos, en definitiva, el timón de nuestra propia historia.

Claro que la democracia es perfectible, claro que entre todos podemos edificar un régimen político mejor y es más claro todavía que sólo con más democracia se mejora el sistema y se afianza la República.

Pero la democracia no sólo permite perfeccionar la institucionalidad, es útil y debe servir para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el marco de la ley con respeto a las libertades, derechos y obligaciones de todos. El General Perón hablaba de "comunidad organizada", Raúl Alfonsín les decía a todos los argentinos "dentro de la ley todo, fuera de la ley nada". Ambos visualizaban la necesidad suprema de que existieran acuerdos mínimos de convivencia para crecer como sociedad y desarrollar armónicamente al país. En eso estamos. Ese el desafío democrático que desde hace 30 años compromete a los argentinos.

Mediante este proyecto se pretende conmemorar y tener presente la importancia de la vigencia del régimen democrático de gobierno a tres décadas de su recuperación. Recuperación que, sabemos, es definitiva.

Incluir en la papelería oficial de la Administración Pública, centralizada y descentralizada de la Provincia así como en los Entes Autárquicos dependientes de la misma y en los poderes Legislativo y Judicial es, sin dudas, una forma adecuada de celebrar 30 años de institucionalidad ininterrumpida y de reafirmar su valor.

Por estas razones, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**


ARTÍCULO 1°.- Dispónese que a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2013 que toda la papelería oficial de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, así como la de los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: «1983 - 2013, Celebrando 30 años de Democracia».

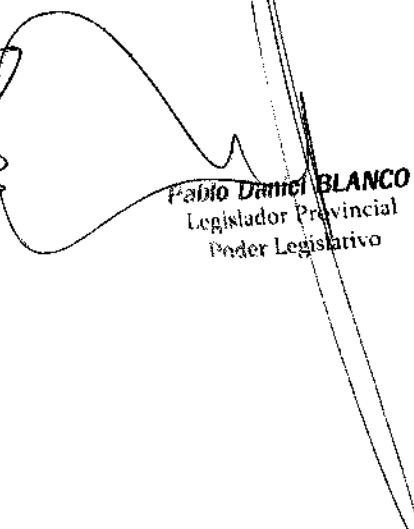
ARTÍCULO 2°.- Hasta tanto se agote la papelería existente, dicha inscripción deberá incorporarse mediante la utilización de un sello.

ARTÍCULO 3°.- La leyenda indicada en el artículo primero deberá también introducirse en los sitios de Internet oficiales, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a adherir a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo